

**GRUPO COMERCIAL ACOMEE S.A. DE C.V.**

**GCA – 900118 – AX6**

Número de documento 1 / 1.

Bueno por: \_\_\_\_\_

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de GRUPO COMERCIAL ACOMEE S.A. DE C.V. en AV. Salvador Nava Martínez 704-B, en la Colonia Nuevo Paseo, San Luis Potosí, la cantidad de: \_\_\_\_\_ valor recibido a mi entera satisfacción del suscriptor, cantidad que deberá ser pagada a la vista del presente documento.

Este pagaré es de naturaleza mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y demás relativos y aplicables, y ampara los adeudos por relaciones comerciales efectuados entre la deudora y la acreedora y para el caso de hacerse exigible el presente pagaré será únicamente sobre los saldos insolutos que se desprendan de los abonos que hubiese realizado la parte deudora a la fecha de reclamación de pago.

De no cubrirse el pago que ampara el presente pagaré el día de su presentación, causara un interés moratorio a razón de 6% mensual sobre saldos insolutos.

Conviene los deudores solidarios en responder para con el acreedor aún en el caso fortuito, fuerza mayor, suspensión de pagos o quiebras que pudieran sufrir el deudor principal.

La parte deudora principal y deudores solidarios renuncian expresamente en ese acto a la competencia presente o futura que pudiese corresponderles en razón de su domicilio, para lo cual en caso de juicio se someterían a la jurisdicción de los tribunales de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y tanto deudor como deudores solidarios señalan como domicilio legal para que se les notifique, emplace o requiera de pago en caso de litigio en el domicilio ubicado en : \_\_\_\_\_

**DEUDOR PRINCIPAL DE LA EMPRESA**

**DEUDOR SOLIDARIO**

Fecha: \_\_\_\_\_